

Métricas de Participación en LACRALO

Introducción - Exposición de Motivos

El objetivo de crear estos criterios de medición es promover y motivar la participación activa de las ALSes registradas debidamente en la Región de América Latina y Caribe ante la Comunidad At-Large de ICANN, a fin de su involucramiento en el debate, consejería y acción en los temas sustantivos que se discuten en ICANN y que por consiguiente repercuten en los usuarios finales de internet.

Las métricas se aplicarán para medir la actividad de las organizaciones acreditadas a través de sus representantes y definir de acuerdo a su participación, su carácter de activas o inactivas y con las consecuencias que cada una de estas calificaciones tiene. Asimismo, tienen por objetivo hacer un seguimiento de la gestión del liderazgo ampliado (Presidente, Secretario, Vicepresidente, Vicesecretario y Directores de Grupos de Trabajo), y de los miembros de ALAC elegidos democráticamente por la región, como así también a quien haya sido electo representante de la región en ALAC por el Nom-Com, quienes se regirán por las reglas de ALAC en su desempeño, y a las que se adiciona la obligación de poner en conocimiento de la región sobre las actividades que se llevan a cabo en el At Large Advisory Committee.

1 Criterios de participación

Los criterios enunciados en este proyecto de participación y medición de trabajo (indicadores) de personas miembros de ALSes en LACRALO, tienen como objetivo separar las métricas de participación de las de trabajo realizado.

Métricas de participación:

La participación incluirá la asistencia a reuniones mensuales, webinars como así también asistencia en grupos de trabajo de la región.

Métricas de trabajo:

Incluirá la elaboración de informes, liderazgo de grupos de trabajo y otras actividades tales como contribuir a la elaboración de documentos, realizar comentarios a documentos que hayan sido puestos a consideración de la región como asimismo participar en eventos relacionados a actividades de outreach and engagement

1.a En el caso de las ALSes:

- a) Reuniones mensuales.
- b) Participación en grupos de trabajo pertenecientes a LACRALO.
- c) Participación en listas de correo.

Sistema de calificación

Se espera que las ALSes contribuyan al desempeño regular de la región. Por eso se propone un sistema de calificación donde se considerarán:

- a) Cantidad de Reuniones mensuales
- b) Cantidad de participación en grupos de Trabajo pertenecientes a la región
- c) Participación efectiva en discusiones en la lista de correos
- d) Responsabilidades asumidas en los grupos de trabajo
- e) Contribución en elaboración de documentos donde LACRALO o ALAC brindar consejo al Board de ICANN
- f) Impulso de debates y discusiones concernientes a temas vinculados a el ecosistema de internet de nombres y números de dominio

1.b En el caso de los miembros del Directorio:

- a) Cantidad de reuniones de grupos de trabajo.
- b) Temas en discusión.
- c) Informes de progreso cuantificados y cualificados.
- d) Informe de asistencias de sus miembros.
- e) Contribución en la elaboración de documentos sobre temas relativos al ecosistema de internet que se estén tratando en la región.
- f) Informe final anual de desempeño de tareas del grupo.

Sistema de calificación

Se espera que los miembros elegidos del Directorio tiendan a asegurar y garantizar una contribución mayor.

Por eso se propone un sistema de calificación donde se considerarán:

- a) La participación en un grupo de trabajo
- b) Cumplimiento de los llamados a reunión del Grupo de trabajo
- c) Impulso de proyectos
- d) Elaboración de agenda y de planificación anual con el seguimiento de las mismas
- e) Distribución de tareas dentro del grupo

- f) Verificación de cumplimiento de tareas delegadas, que son propios del liderazgo y coliderazgo de un grupo de trabajo
- g) Realizar informes de la actividad que le compete.

1.c En el caso de los Miembros de ALAC elegidos democráticamente por la región, se tendrán en cuenta:

- a) Participación en Grupos de Trabajo.
- b) Grupo de trabajo que lidera o co-lidera (si fuese el caso).
- c) Informes enviados a la región de esos grupos de trabajo u otros de los que tome conocimiento.
- d) Contribución en la elaboración de documentos acerca de temas relativos al ecosistema de internet que se estén tratando en la región.
- e) Informes enviados a la región de las reuniones pertinentes de ALAC.
- f) Informe anual de desempeño de su cargo.

Procedimiento de control

El miembro electo por LACRALO deberá dar comunicación e informar a la Región de toda participación sustantiva, de sus actividades y funciones durante su mandato en ALAC. Todo lo anterior más allá de que ALAC y su reglas será quien monitoree el cumplimiento de los umbrales de participación de los representantes electos (Sección 9 Reglas de Procedimiento de ALAC). La responsabilidad de comunicación de actividades a la Región es independiente del cumplimiento de las métricas de participación en ALAC.

2 Forma y método de calificación

Para tal efecto, el presidente y secretario en conjunto con sus auxiliares de liderazgo, tendrán que confeccionar una planilla de registro para poder calificar con una puntuación de 0 a 4 en cada uno de los items de registro.

En todos los segmentos a medir (métricas) se tendrá en cuenta esta forma y método para obtener una calificación general, que determinará si un miembro electo, director o ALS cumple con los requisitos de participación, conforme su grado de incumbencia y responsabilidad.

Será responsabilidad del Secretario y auxiliar confeccionar y resguardar el registro de las herramientas de métricas para el seguimiento de la participación activa de ALSs y miembros del Directorio.

Hasta tanto se defina otra forma, la Presidencia y Secretaría de LACRALO serán responsables de la recolección, confección y resguardo de los datos y métricas recogidos, pudiendo asignar la tarea en manos de quien ellos consideren pero manteniendo la responsabilidad conjunta.

3 Criterios de participación para las ALS:

3.a. Umbrales mínimos de participación para ser consideradas activas

Se entiende por participación activa de una ALS a la participación en:

- a) Al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las reuniones (teleconferencias) mensuales, contadas en un año calendario.
- b) Participación en al menos el 30% de los webinars en un año calendario.
- c) Contar con al menos 1 integrante en un grupo de trabajo de LACRALO, con al menos el 50% de asistencia a las reuniones del grupo.

3. b. Procedimiento

El Presidente y Secretario, trabajando en conjunto con sus auxiliares son quienes tendrán la responsabilidad de realizar el seguimiento de participación y de mantener contacto regular con las ALSs.

En el caso de que una ALS no cumpla con los requisitos mínimos de participación activa establecidos, se le comunicará tal situación y se la intimará para que retome inmediatamente la senda del cumplimiento de la regla de métricas de participación, mediante correo electrónico oportunamente indicado como oficial por esa ALS y dentro de la lista de correo de la región.

Si así no lo hiciere y de acuerdo al seguimiento documentado por los responsables de esa actividad, con posterioridad a los noventa días siguientes a la intimación practicada se le cursara nueva notificación, esta vez adicionando la información de que ha sido pasada a la categoría de INACTIVA e incluida en el listado respectivo de la región y con las consecuencias que se establecen para tal situación.

3 c. Definición de ALS inactiva

Se entiende por ALS inactiva la no posibilidad de esta de ejercer el derecho a voto en las asambleas. Asimismo, ninguno de sus integrantes y/o representantes podrán presentarse para ser elegidos en posiciones de liderazgo dentro de la región ni como representantes de esta en la estructura de ICANN. En este mismo orden, tampoco un ALS INACTIVA

podrá acceder a beneficios de la membresía, ni podrá aplicar para financiamiento a reuniones presenciales organizadas por ICANN o patrocinadas por esta.

3.d. Notificación

La ALS debe ser notificada de este cambio de status por el Presidente o Secretario o ambos al correo electrónico oportunamente indicado como oficial por esa ALS, y tendrá la oportunidad de apelar por ante la Asamblea General.

3. e Procedimiento de apelación

La ALS declarada inactiva podrá, en un plazo de 5 días de recibida la notificación del cambio de status, enviada por parte del Presidente y Secretario, recurrir la decisión mediante apelación ante la Asamblea General de la región.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, podrá apelar la resolución mediante correo electrónico, conteniendo el escrito con los fundamentos de esa apelación y TODA la prueba de que pretenda valerse, dirigido al Presidente y Secretario y con copia al staff. El escrito deberá bastarse por sí mismo y ser suficiente, ya que será la única instancia para acompañar elementos respaldatorios de los que pretenda valerse en el proceso de apelación.

El Presidente y Secretario inmediatamente de recibida la apelación, iniciarán el procedimiento de convocatoria a la Asamblea Gral. virtual y deberán convocar a más tardar en los 90 días posteriores y para que resuelva sobre el particular. Adicionalmente, enviarán copia del escrito de apelación y prueba del apelante a todas las ALSs que por su condición puedan ser parte de la Asamblea que se convoque para resolver, de manera tal que la ALS representada en la Asamblea concurra a la misma con un criterio de votación ya establecido.

La Asamblea se reunirá el día y hora de la convocatoria, su quórum está determinado por las Reglas Operativas de Procedimiento de LACRALO.

Una vez constatado el quórum para funcionar en primera o segunda instancia en su caso, se dará comienzo a la misma con la designación de un Presidente y un Secretario (a propuesta de entre los presentes) que será electo por simple mayoría de los presentes a estos efectos, quien posteriormente abrirá el debate y si algún representante de ALS presente lo pidiera.

Si no hubiera pedido de debate, inmediatamente se pasará a la votación por SÍ o por NO a mantener a esa ALS en el listado de INACTIVAS y por el plazo de un año calendario. La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de votos presentes y será

inapelable una vez conseguida la resolución en cualquier sentido. La ALS apelante no tendrá voz ni voto en la Asamblea.

Pasado el año calendario de la inclusión en listado de INACTIVAS, la ALS en cuestión podrá pedir la redención de su carácter de ACTIVA, si demostrase haber cumplido durante el año de INACTIVA, estrictamente con los criterios mínimos de participación y de acuerdo a las métricas requeridas.

Una vez comprobado el cumplimiento durante un año calendario, el Presidente de la región podrá pedir la exclusión de la ALS del listado de INACTIVAS y solicitar en la próxima ASAMBLEA la ratificación de su pedido.

4. Criterios de participación para los Miembros del Directorio:

Se entiende por participación activa de un miembro del Directorio a la participación en:

- a) Al menos el 50% de las reuniones convocadas, contadas en un año calendario.
- b) Participación en al menos el 50% de las reuniones del Directorio.
- c) Contar con al menos el 50% de las reuniones mensuales de LACRALO en un año calendario.
- d) Generar informes trimestrales de progreso desde el grupo de trabajo.
- e) Presentar Informe final anual de desempeño de tareas del grupo.

4. a Incumplimiento por parte de los miembros del Directorio

En caso de incumplimiento de alguno de los supuestos del artículo 4, cualquier miembro activo, podrá solicitar al Presidente y Secretario de la región, un informe de desempeño del o los directores que incumple con los umbrales mínimos de participación, y se requerirá al miembro incumplidor que exprese mediante correo electrónico registrado a la lista de correo de discusión si desea continuar en su cargo. Si decide continuar y manifiesta su firme voluntad y obligación de hacerlo, el Directorio en pleno votará sobre su continuidad; si el voto fuera negativo, se nombrará a un nuevo miembro. Dicha resolución será definitiva en única instancia.

El régimen de mayoría que se utilizará es el de mayoría simple de los miembros presentes.

5. Transparencia y Rendición de cuentas :

Todos los procesos y actividades desarrollados deberán ser documentados y ser accesibles en los espacios digitales de la región, como la página wiki. Todo esto en el entendimiento de que la transparencia y la rendición de cuentas, son claves para

garantizar la legitimidad de los actos de gobierno y que la publicidad y cumplimiento de las reglas garantizan que todos los pasos han sido realizados conforme y de acuerdo a lo establecido en la presente regulación.

Este documento, refleja las propuestas de modificación a las reglas de participación y medición de las mismas en LACRALO, con el propósito de hacerlas más efectivas, justas y transparentes, para incentivar una participación más activa y eficiente en los diferentes roles considerados.